



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515629342 - 3]

Visto, los registros N°515629342-1 y N°515633450-0 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución en (014) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°007266-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 14-11-2024, se resuelve cesar por límite de edad a partir del 31 de diciembre del 2024, a doña MARIA ESPERANZA LEON PIZARRO, como profesora de la I.E. N°11004 "San Pedro" Chiclayo, considerándole como tiempo de servicio 22 años, 08 meses y 20 días de servicios oficiales, al 30 de diciembre del 2024.

Que, con Oficio N°375-2024/UGEL-CH/I.E.N°11004-SAN PEDRO.-CH-LAMB. [515629342-0], de fecha 16-12-2024, el director Luis Sánchez del Águila, director de la IE. N°11004 "San Pedro" Chiclayo, informa que la Prof. MARIA ESPERANZA LEON PIZARRO, falleció el 08 de diciembre del 2024, en la ciudad de Chiclayo, tal como se constata en la respectiva acta de defunción, de fecha 12/12/2024, expedida por la RENIEC.

Que, con Informe N°000551-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC. [515629342-1]), de fecha 18-12-2024, el responsable de Escalafón de la UGEL Chiclayo, informa que, al 08 de diciembre del 2024, la Prof. MARIA ESPERANZA LEON PIZARRO, cuenta con **22 años, 07 meses y 27 días**, al 07-12-2024, día anterior a la fecha de su fallecimiento.

Que, corresponde emitir el acto administrativo de rectificación en cuanto al cese, debiendo ser cesar por fallecimiento al 04/12/2024; y, rectificar el tiempo de servicios y cálculo de compensación por tiempo de servicios por 25 años, 09 meses y 03 días, tiempo de servicios a favor del Estado, por lo que en aplicación del D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, CAPÍTULO I.- Revisión de Oficio, Artículo 212.- Rectificación de errores, inciso 212.1. que textualmente indica "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", corresponde rectificarla a petición de parte, debiendo para tal efecto emitir la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Equipo de Escalafón, mediante Informe N°000551-2024-GR-LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515629342-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según Informe Técnico N°000004-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST, con registro [515629342-2];

De conformidad con las facultades conferidas con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS; que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Gestión Presupuestaria; la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, la Ordenanza Regional N°005-2019-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N°007266-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 14 de noviembre del 2024, en el sentido que se detalla, quedando subsistente en sus demás términos:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 31 de Diciembre de 2024, a doña: MARIA ESPERANZA LEON PIZARRO, comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP PROFUTURO, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515629342 - 3]

TIEMPO DE SERVICIOS: 22 Años, 08 Meses y 20 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a doña: MARIA ESPERANZA LEON PIZARRO, identificada con DNI N°16473752, la suma de S/ 71,311.50 soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integral Mensual (RIM) S/ 3,100.50 soles, por 23 años, contabilizado desde el 10 de abril de 2002 hasta el 30 de diciembre de 2024, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-12-2024; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

AÑO FISCAL 2024 (100%)	MONTO TOTAL CTS
71,311.50	71,311.50

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR FALLECIMIENTO, a partir del **08 de diciembre de 2024**, a doña: MARIA ESPERANZA LEON PIZARRO, comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP PROFUTURO, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

TIEMPO DE SERVICIOS: 22 Años, 07 Meses y 27 Días de Servicios Oficiales, al 07 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a doña: MARIA ESPERANZA LEON PIZARRO, identificada con DNI N°16473752, la suma de S/ **71,311.50** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integral Mensual (RIM) S/ 3,100.50 soles, por **23** años, contabilizado desde el **10 de abril de 2002 hasta el 07 de diciembre de 2024**, considerando como fecha última de la RIM percibida: **30-11-2024**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

AÑO FISCAL 2024 (100%)	MONTO TOTAL CTS
71,311.50	71,311.50

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Mcst/Tec. Adm.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 04/02/2025 - 09:55:38



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515629342 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-01-2025 / 16:20:04
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
30-01-2025 / 15:09:22
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-01-2025 / 15:19:58
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
31-01-2025 / 07:50:45